



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 042-2019-PEAH/DE

Tingo María, 24 de abril de 2019

### **VISTO:**

El Informe N° 0141-2019-PEAH-6330 del 17 de abril de 2019 del Jefe de Administración, Informe N° 116-2019-PEAH-6330.03 del 16 de abril de 2019 del Responsable de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales e Informe N° 022-2019-PEAH-6330.03.03 del 15 de abril de 2019 del Responsable de Archivo Central, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 y modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional; contando con un Director Ejecutivo;

Que, , mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE al Ministerio de Agricultura, siendo éste último el ente absorbente, y con Ley N° 30048 denominado como Ministerio de Agricultura y Riego, siendo el Proyecto Especial Alto Huallaga Unidad Ejecutora del referido Sector;

Que, mediante Informe N° 0141-2019-PEAH-6330 del Jefe de Administración, el Informe N° 116-2019-PEAH-6330.03 del Responsable de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales e Informe N° 022-2019-PEAH-6330.03.03 del Responsable de Archivo Central, solicitan la aprobación mediante acto Resolutivo del Plan Anual de Trabajo Archivístico del Proyecto Especial Alto Huallaga periodo 2019 del área de Archivo Central del PEAH;

Que, mediante Ley N° 25323 se creó el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello, la defensa, conservación, organización y servicio del patrimonio documental de la Nación;





Que, la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J el 24 de enero de 2019, establece "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", con el objetivo de orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las Entidades Públicas; siendo su finalidad, el de disponer, de un instrumento de gestión que permita desarrollar óptimamente las actividades archivísticas en la Entidad Pública; y garantizar que la planificación archivística de la Entidad Pública sea efectiva y orientada hacia la protección del documento archivístico, asegurando el uso racional de recursos humanos, equipos, mobiliario y espacios físicos. Permitiendo evaluar periódicamente el funcionamiento del Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA el Plan Anual de Trabajo Archivístico, es un instrumento de gestión archivística que reporta las actividades a desarrollar en un período determinado de tiempo, en relación a los objetivos y metas programadas para el desarrollo de los archivos de la entidad. Asimismo, permite realizar la evaluación de los resultados y el empleo de los recursos en los archivos de la entidad pública;

Que, el numeral 7 de la referida Directiva establece las etapas a considerarse en la formulación del Plan Anual de Trabajo Archivístico del órgano de Administración de Archivos, los que estarán de acuerdo a los lineamientos de la política institucional y formarán parte del Plan Operativo Institucional, manteniendo coherencia con los fines y objetivos del Sistema Nacional de Archivos;

Que, el Plan Anual de Trabajo Archivístico del Proyecto Especial Alto Huallaga 2019 del área de Archivo Central del PEAH – Ministerio de Agricultura y Riego, tiene como objetivo establecer e implementar medidas y actividades archivísticas, que permitan fortalecer y consolidar la gestión documental del PEAH en cumplimiento a lo establecido por la legislación archivística y la política de modernización del Estado peruano en el marco de las disposiciones impartidas por el Archivo General de la Nación ente rector del Sistema Nacional de Archivos; asimismo la de implementar medidas de conservación y seguridad de la información física (documental), contribuyendo con la modernización de la gestión, la transparencia y el acceso a la Información Pública.

Que, actuando al amparo de la Resolución Ministerial N° 262-2018-MINAGRI, de fecha 14 de junio de 2018 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 15 de junio de 2018, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga – PEAH al **Ing. Michel Ricardo LEONARDO BERNARDO, y;**





Con la Visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la conformidad de la Oficina de Administración y;

**SE RESUELVE:**

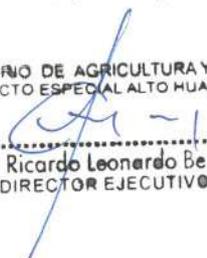
**Artículo Primero.** – **APROBAR** el **Plan Anual de Trabajo Archivístico del Proyecto Especial Alto Huallaga periodo 2019 - Ministerio de Agricultura y Riego**, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**Artículo Segundo.** – **DISPONER** que la Oficina de Administración adopte las acciones administrativas pertinentes para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución bajo responsabilidad.

**Artículo Tercero.- PUBLICAR**, la presente disposición en el portal Web de la Entidad: <http://peah.minag.gob.pe>.

**Regístrese, Comuníquese, publíquese, Cúmplase y Archívese.**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

  
.....  
Michel Ricardo Leonardo Bernardo  
DIRECTOR EJECUTIVO

